



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.106/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos San Antonio, a fin de que se autorice la exhumación de varios cadáveres, para ser trasladados al Panteón Familiar.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación enviada Por la secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia social, de fecha 4 de octubre del 2006.

Vista: La comunicación enviada al Instituto de Ciencias Forenses, de fecha 21 de septiembre del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de la Junta de Vecinos San Antonio, para la exhumación e inhumación de varios cadáveres de quienes en vida se llamaron: **Ramón Contreras, Manuel de Jesús Contreras, Genera de la Cruz y Dina Contreras**, cuyos restos se encuentran sepultado en el Cementerio de Cristo Rey, y los mismos serán inhumado en el panteón familiar en el mismo cementerio.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional